

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la Parcela No. 115- Reformada-W, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 211, 732.00 metros cuadrados, propiedad del señor Ramón Estrada Gómez; para ser destinada a planes urbanísticos de la ciudad capital.

Artículo 2.- Los terrenos serán adquiridos por el Estado Dominicano y vendidos a los moradores en cómodas condiciones de pago, a través de la Administración General de Bienes Nacionales.

Artículo 3.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble precedentemente indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios de conformidad con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 4.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano tome posesión del inmueble indicado, a fin de que pueda realizar los propósitos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley No. 471 del 2 de noviembre de 1964.

Artículo 5.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II, al Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943.

Artículo 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 322-86 dispone que los días sábado 26 y domingo 27 de abril de 1986, sea aplicada a la población femenina en todo el país, la segunda dosis correspondiente a la vacuna del tétanos y a la población infantil, la séptima dosis correspondiente a la vacuna contra el polio.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 322-86

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar el tétanos y el polio de nuestro país, es deber del Gobierno de Concentración Nacional continuar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esas enfermedades, que se realiza a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

CONSIDERANDO: Que para facilitar las mencionadas labores, las familias deben permanecer en sus viviendas durante los días destinados a ese propósito;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se dispone que los días sábado 26 y domingo 27 del corriente mes de abril, sea aplicada a la población femenina en todo el territorio del país, desde los 10 hasta los 44 años, la segunda dosis correspondiente a la vacuna del tétanos, y a la población infantil en todo el territorio del país, nacida durante el período comprendido entre el 25 de abril de 1981 al 25 de abril de 1986, la séptima dosis correspondiente a la vacuna del polio.

Artículo 2.- Se declara el mencionado día 26 del mes de abril del presente año, no laborable en todo el territorio nacional. Esta disposición es aplicable a todas las actividades de los sectores públicos y privados.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 323-86 que nombra a los señores Ing. Julio César Pérez y Víctor Raposo, Miembro y Suplente, respectivamente, de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana